

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintidós

DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA LONDONO GRANDA
DEMANDADO	GLORIA PATRICIA MONDRAGON MORALES
RADICADO	050014003026 2010-00515-01
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	DECLARA DESIERTO RECURSO

De la revisión del expediente, se advierte que mediante providencia del 13 de diciembre de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 14 del mismo mes y año, se admitió la apelación interpuesta en contra de la sentencia proferida por el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN el 25 de junio de 2021.

El artículo 14 del Decreto 806 de 2020, *“Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. (...) Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.”*

Descendiendo al caso en concreto, se advierte que el apelante, parte demandante, dentro del término aludido guardó silencio y no realizó ninguna manifestación ante esta instancia.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE,

DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN el día 25 de junio de 2021 dentro del proceso de la referencia. Esto de conformidad con lo estipulado en el canon 14 del Decreto 806 de 2020.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f7c32f820420c4cfca376f09e0465c925e531257e665d7392330d954404f12**

Documento generado en 27/01/2022 06:31:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>